

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**1703** *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Resolución recaída en varios expedientes de regularización por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los herederos de Dña. Rudecinda María Talavera Nievez, Dña. Celestina del Carmen Espino, D. Pedro Aguiar Pérez, D. Antonio García Mena, D. Juan Martel Guedes, Dña. Encarnación Rodríguez Santana, Dña. Pino Rodríguez Monzón y D. Antonio Alonso Monzón.

- R-752/89; adjudicatario: Dña. Rudecinda María Talavera Nievez; solicitante: Dña. Rosario Santana Expósito, calle Joaquín Belón, bloque 21, piso 11º, letra A. Las Palmas de Gran Canaria.

- R-874/89; adjudicatario: Dña. Celestina del Carmen Espino; solicitante: D. Pedro B. Melián Santana, calle Domingo Padrón, bloque 3, piso 4º, letra C. Las Palmas de Gran Canaria.

- R-1.151/89; adjudicatario: D. Pedro Aguiar Pérez; solicitante: Dña. Georgina Aguiar Báez, calle El Pilar, 7, piso 3º izqda. Santa María de Guía.

- R-1.166/89; adjudicatario: D. Antonio García Mena; solicitante: Dña. Milagros León González, calle Fray Cristóbal Caballero, 13, piso 3º dcha. Las Palmas de Gran Canaria.

- R-1.187/89; adjudicatario: D. Juan Martel Guedes; solicitante: D. Juan Martel Rodríguez, 208 viviendas Arinaga, bloque 7, piso 1º. Agüimes.

- R-1.261/89; adjudicatario: Dña. Encarnación Rodríguez Santana; solicitante: D. José Santana Cáceres, calle Málaga, 42, bloque 10, piso 1º, letra C. Las Palmas de Gran Canaria.

- R-1.323/89; adjudicatario: Dña. Pino Rodríguez Monzón; solicitante: D. Tomás G. Cabrera Herrera, calle Hierro, 6, viviendas 34. Puerto del Rosario. Fuerteventura.

- R-1.360/89; adjudicatario: D. Antonio Alonso Monzón; solicitante: Marcelino Alonso Morales, 208 viviendas Arinaga, bloque 8, piso 7º. Agüimes.

**RESUELVO:**

Notificar a los interesados que ha recaído en los citados expedientes la correspondiente Resolución de esta Dirección General, por la que se acuerda regularizar en la titularidad de las viviendas ante-

riormente relacionadas a los respectivos solicitantes, previa formalización del correspondiente contrato.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 1994.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

**1704** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 932/94, dirigida a Dña. Flor Isabel Quintero Rodríguez, en ignorado domicilio.*

No existiendo constancia del actual domicilio de Dña. Flor Isabel Quintero Rodríguez, y siendo necesaria la notificación del correspondiente Pliego de Cargos, en relación al expediente de desahucio administrativo incoado por infracción de la reglamentación vigente en materia de viviendas de protección oficial, a los efectos de que se formulen las alegaciones pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Dirección General de Vivienda

**RESUELVE:**

Notificar a Dña. Flor Isabel Quintero Rodríguez el siguiente Pliego de Cargos:

“Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda de 15 de junio de 1994, por la que se incoar expediente de desahucio administrativo nº 932/94, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 138 y 142 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, se le imputa a usted el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de San Juan de la Rambla, Grupo 30 viviendas, Urbanización Los Toscales, Barriada San José, 30, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en la causa sexta del artº. 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 142 del mencionado Reglamento, se le comunica que dispondrá de un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, para que formule las alegaciones y en su caso proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 1994.-  
El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

**1705 RESOLUCIÓN** de 22 de junio de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente VL-59/93, dirigida a Dña. Josefa Ibars Jiménez, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de Dña. Josefa Ibars Jiménez, y siendo necesario notificarle la Resolución recaída en el expediente VL-59/93, de conformidad con lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a Dña. Josefa Ibars Jiménez la Resolución de 22 de junio de 1994, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Requerir a Dña. Josefa Ibars Jiménez a fin de que subsane las deficiencias de habitabilidad de que adolece la vivienda sita en la calle Manuel de Falla, 6, 3º, en esta capital, ejecutando las obras siguientes:

1º) Realizar cata en baño de la vivienda sita en la calle Manuel de Falla, 4, 4º, en esta capital, para confirmar lo comprobado por la Compañía Aseguradora, en su caso realizar las obras necesarias de reparación o sustitución.

Posteriormente y cuando se encuentren secos los enlucidos, proceder a reparar los mismos y ejecutar tratamiento de acabado en la vivienda sita en la calle Manuel de Falla, 6, 3º, en esta capital.”

Apercibirle que de no proceder conforme a lo expuesto, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía

administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de conformidad con lo prevenido en el artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1994.-  
El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

**1706 ANUNCIO** de 20 de julio de 1994, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se corrigen errores del anuncio de 6 de julio de 1994, relativo a alumbramientos. Mantenimiento de caudales.- Expte. nº 3.183-T.P. (B.O.C. nº 87, de 18.7.94).

En el anuncio 1576 del Boletín Oficial de Canarias nº 87, del lunes 18 de julio de 1994, página 4840, se observa error al final de la línea número 11 del primer párrafo, donde figura alineación recta de 1.500 metros, debe decir alineación recta de 200 metros.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, 2.b) y en el anexo, apartado 1.2 del Decreto 152/1990, de 31 de julio, de Aguas, pudiendo presentarse reclamaciones. A tal fin se concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 1994.-  
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

#### Consejería de Pesca y Transportes

**1707 RESOLUCIÓN** de 1 de julio de 1994, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.